

Jipe Jonisa

Boletín informativo de los Tribunales para el Tratamiento de Adicciones del estado de Chihuahua
Registro en trámite.



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONADIC
Comisión Nacional contra las Adicciones



Los Tribunales para el Tratamiento de las Adicciones en Chihuahua

Año 1. Número 2. Noviembre de 2014



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Firma del Convenio marco de colaboración en materia de Tratamiento de Adicciones



189 aniversario

Del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Chihuahua

Testigos de Honor

Lic. César Horacio Duarte Jáquez
Gobernador Constitucional del Estado

Lic. Roberto Campa Cifrián
Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobernación (SEGOB)

Dr. Manuel Mondragón y Kalb
Comisionado Nacional contra las Adicciones (CONADIC)

Fecha: Viernes 7 de noviembre de 2014, a las 11:30 hrs. Lugar: Museo "La Rodadora"
Av. Teófilo Borunda no. 6632, Parque Central Poniente, Ciudad Juárez, Chihuahua.

El 7 de noviembre de 2014, en Ciudad Juárez, se firmará por las autoridades del estado de Chihuahua y los municipios de Chihuahua y Ciudad Juárez el *Convenio marco de colaboración en materia de Tratamiento de Adicciones*, ante la presencia, como testigos de honor, del Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y el Comisionado Nacional contra las Adicciones (CONADIC). A la ceremonia asistirán representantes de autoridades internacionales del ramo, del sector Salud, de los medios de información, de cámaras empresariales, y de instituciones educativas públicas y privadas.

Con la firma de este instrumento, se formalizará el inicio de actividades de los TTA en el estado de Chihuahua y los compromisos concretos que, para su debido funcionamiento, han asumido el Poder Judicial, el Instituto de Defensoría Pública, la Fiscalía General del Estado, el Sector Salud, la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Ciudad Juárez, la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua, y algunos organismos no gubernamentales. Pero cabe destacar que desde el 17 de octubre próximo pasado, en el distrito Morelos, se está practicando tamizaje a todos los adultos que por primera vez son presentados ante un juzgado de Garantía.

LAS 5 FASES DE LOS TTA

3 Se ordena la suspensión del proceso a prueba en los términos y con los requisitos que dispone la ley (el Código de Procedimientos Penales o la Ley de justicia especial para adolescentes infractores) y se determinan las condiciones a cumplir. Ello, siempre y cuando los estudios especializados que practique el sector Salud corroboren el resultado positivo del tamizaje y el imputado, a quien a partir de este momento procesal se denominará 'participante', voluntaria y expresamente acepte someterse al tratamiento multidisciplinario relativo.

1 Los encargados de sala practican tamizaje a todos los imputados que comparezcan o sean presentados ante un juez de garantía por primera vez, ya sea para celebrar audiencia de formulación de la imputación o de control de la legalidad de la detención.

2 Si el tamizaje arroja resultado positivo, el imputado es canalizado al sector Salud para que se le practiquen estudios especializados que, en su caso, confirmen la conclusión obtenida en aquél. Lo anterior, sujeto a estos presupuestos: que se haya dictado auto de vinculación a proceso; que se reúnan los requisitos legales de la suspensión del proceso a prueba; que exista relación de causalidad entre el problema de abuso o adicción respectivo y la comisión del delito de que se trate; y que el imputado, de forma voluntaria e informada, manifieste que desea adherirse al programa de los TTA.

4 Si se cumplen todas las condiciones impuestas y concluye el plazo fijado, se celebra audiencia en la que el participante de que se trate se gradúa del programa y se decreta el sobreseimiento de la causa, con efectos de sentencia absoluta.

5 Los participantes graduados celebran reuniones de autoayuda con la periodicidad que ellos convengan, en las que intercambian experiencias para mantener los logros de su tratamiento y apoyan a los participantes que aún no concluyan el programa.

EL TRATAMIENTO

¿Qué es?

Es el conjunto de actividades terapéuticas, dirigidas y supervisadas por el equipo multidisciplinario, tendientes a que el participante:

Logre abstenerse de consumir o usar las sustancias psicoactivas relacionadas causalmente con el delito materia del proceso.

No reincida en la ejecución de conductas delictuosas.

Se reinserte en la comunidad como individuo funcional en los ámbitos familiar, laboral, social y, en su caso, educativo.

¿Quién lo determina?

El tratamiento es diseñado, supervisado y ejecutado de manera conjunta por el equipo multidisciplinario.

¿Cuánto dura?

De doce a treinta y seis meses si el participante es adulto, y de seis a doce meses si es adolescente.

En términos generales, ¿en qué consiste?

Durante el tratamiento, el participante, entre otras actividades:

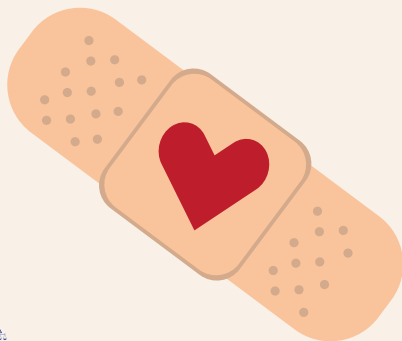
-Acude a sesiones de terapia individual y grupal.

-Debe comparecer a audiencias judiciales con la periodicidad que ordene el juez.

-Por medio de visitas a su domicilio, su vecindario y sus lugares de trabajo y estudio, es supervisado por agentes de Seguridad Pública Municipal, para verificar cómo se comporta con su familia y en su entorno social, y que no frecuente personas ni sitios que pudieran motivarlo a persistir o recaer en su problema de abuso o adicción.

-Es sometido sorpresivamente a exámenes de control, comúnmente denominados *antidoping*, a efecto de indagar si ha o no usado drogas o consumido alcohol.

-Recibe apoyo y orientación del equipo multidisciplinario que conforma el TTA para que pueda realizar actividades remunerativas lícitas, así como académicas, deportivas, culturales, de sano esparcimiento, etc.



LAS AUDIENCIAS DE LOS TTA

A estas audiencias acuden todos los participantes de cada TTA. Lo que ocurre en ellas tiene un notable efecto terapéutico, porque, en presencia de los demás, se revisa el cumplimiento que cada uno ha dado a las condiciones impuestas y eventualmente se le dan los estímulos o se le imponen los correctivos que procedan, según corresponda; lo cual, es patente, estimula al resto del grupo a reforzar sus comportamientos positivos o, en su caso, omitir los negativos.



EL TAMIZAJE

Es un cuestionario, elaborado y validado por instancias internacionales de la Salud, que puede ser aplicado por personal no especializado en Medicina, Psicología, Psiquiatría o áreas afines a estas ciencias, que de ordinario es respondido en menos de diez minutos, y que permite hacer un diagnóstico preliminar, no concluyente, acerca de si una persona tiene o no problemas de abuso o adicción al alcohol, las drogas o a ambos tipos de

sustancias. Es, por tanto, una herramienta orientadora que permite detectar de manera temprana y sencilla a quienes eventualmente pudieran ser participantes en los TTA. La información obtenida en el tamizaje es absolutamente confidencial, pues sólo puede ser empleada para los propósitos del programa, jamás en perjuicio del imputado.

REQUISITOS PARA QUE UNA CAUSA PENAL SE TRAMITE ANTE UN TTA

En vista del estado actual de las disposiciones constitucionales y adjetivas que rigen el proceso penal, no todas las causas pueden ser sustanciadas ante un TTA. En efecto, de acuerdo con la aludida normatividad, para ello han de satisfacerse estos requisitos:

I. De procedibilidad o jurídicos

Deben colmarse las exigencias legales para que proceda la salida alterna al juicio denominada 'suspensión del proceso a prueba', las cuales, tratándose de adultos, están previstas en los artículos 201 a 203 del Código de Procedimientos Penales del estado de Chihuahua, y, de adolescentes, en los artículos 46 y 50 de la Ley de justicia especial para adolescentes del estado de Chihuahua. Dicho en términos generales, son las siguientes:

Que, en el caso de adultos, el delito sea imprudencial o, si es doloso, que, incluidas sus modificativas, no esté asociado a pena de prisión mayor a cinco años, ni sea patrimonial cometido con violencia sobre las personas. Y, a propósito de adolescentes, que el hecho típico materia del proceso no sea grave.

Que el imputado sea primodelincuente.

Que se pague la reparación del daño o en su defecto se establezca cómo será cubierta.

Que no exista oposición del Ministerio Público, ni oposición fundada de la víctima.

Que no se haya dictado auto de apertura a juicio oral.

II. Sanitarios

Es indispensable que el imputado padezca de abuso o adicción a drogas, alcohol o a ambas sustancias; lo cual, como se ha dicho, se determina primera y provisionalmente con el tamizaje, y se confirma, ya de manera concluyente, con estudios específicos que realiza personal especializado del sector Salud. Al respecto, es de precisarse que algunas comorbilidades (la presencia de un problema de abuso o adicción y, además, de otro padecimiento, generalmente psiquiátrico), calificadas por el mencionado personal especializado, pudieran obstaculizar que algunos imputados participen en los TTA, pues requirieren servicios más específicos, que el Estado aún no puede brindar.

III. De causalidad

Como se ha adelantado, también es menester que entre la comisión del delito o hecho típico y el citado problema de abuso o adicción exista relación de causalidad; es decir, que aquél se haya perpetrado precisamente debido o a causa de tal problema de salud.

IV. Voluntariedad del participante

Es imperativo, para que el resultado del tratamiento multidisciplinario tenga un pronóstico ideal, que el participante acepte someterse al programa en cuestión, de manera libre y con conocimiento de todas las implicaciones de este último. Lo que no ocurre en las causas penales 'ordinarias', pues en ellas, el juez, al decretar la suspensión del proceso a prueba, inflige al imputado una serie de obligaciones, la mayoría de las veces sin anuencia de éste. Es de aclararse que, en lo tocante a los adolescentes, en todas las suspensiones del proceso a prueba, incluidas las ajenas a los TTA, siempre se necesita la aceptación del imputado y la de sus padres o de quienes lo representen legalmente.



Referencias:

- Camacho Contreras, Ariadna y otros, *Presentación, por parte de la SEGOB y la CONADIC, del modelo de los TTA a representantes de los tres poderes del Gobierno del estado de Chihuahua* (23 de mayo de 2014).
- Código de Procedimientos Penales del estado de Chihuahua
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de justicia especial para adolescentes infractores del estado de Chihuahua
- Secretaría de Salud, Gobierno Federal, *¿Qué son los instrumentos de tamizaje?*, consultable en http://salud.edomex.gob.mx/imca/doc/dia1/3_Presentaci%C3%B3n_tamizaje_DF.pdf
- Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, *Modelo de Atención UNEME-CAPA - Centros de Atención Primaria en Adicciones "Nueva Vida"*, 1ª ed., México, 2008, consultable en http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/publicaciones/UNEME_CAPA.pdf

Para mayor información, puede visitar las siguientes páginas electrónicas:



www.stj.gob.mx/tribunal-tratamiento-adicciones.php



www.stj.gob.mx



www.gobernacion.gob.mx



www.conadic.salud.gob.mx

Elaborado por:

- * Santamaría G., Berenice
- * González Z., Mario
- + Camacho C., Ariadna
- + Cervantes S., Briceida
- Márquez T., Ricardo
- Guzmán H., Rogelio

* Comisión Nacional contra las Adicciones
+ Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, SEGOB
- Coordinadores de los TTA del estado de Chihuahua

Jipe jonisa es una expresión tarahumara que, según el *Diccionario Tarahumara de Samachique, Chihuahua, México* (K. Simón Hilton y otros, 1959, pág. 50), en español significa 'desde ahora'. Fue elegida como nombre de este boletín porque los participantes de los TTA, a partir de que se integran a éstos, asumen el deber de que, en adelante, se someterán a un tratamiento especializado e integral tendente a controlar su adicción —o abuso— a las drogas o al alcohol, para así reinsertarse en la sociedad y no volver a realizar conductas delictivas. En tanto que el Estado, desde ahora, con los TTA, cumplirá de mejor manera sus funciones de impartir justicia y de tutelar los derechos de quienes protagonizan un conflicto penal.



Diseño gráfico y editorial:
Lic. Mariana Guzmán Méndez

